

Asistentes

En representación de la Empresa

D. Carlos Salazar Murillo
Dtor. Organización, RRHH y Serv. Grales
D. Francisco Chaves González
Jefe Dpto. Servicios Generales
D. Antonio Miño Terrance
Jefe Servicio Prevención
D. Juan Miguel Castro Martin
Técnico Superior Prevención
D. José Fco. Méndez Sayago
Jefe Dpto. Recursos Humanos

En representación de los trabajadores

D. Miguel Benitez Rodriguez
D. Eduardo Rico Navarro
D. Sergi Argimon Maza
(CC.OO.)
D. Alvaro S. González Alonso
D. Francisco Zájara Coronel
(UGT)
Dña. Nuria Fernández Casas
D. Emilio Maíllo Vázquez
(C.G.T.)
Dña. Clara Aurrecoechea Iturregui
Dña. Pilar Marchena Camino
(S.P.A.)

En Sevilla a 20 de octubre de 2008
siendo las 12.00 horas se reúnen en
las instalaciones de la Empresa sita
en Sevilla c/ José Gálvez s/n los
Sres. al margen reseñados, en la
representación que para cada uno se
especifica al objeto de tratar el
siguiente:

Orden del día

- 1.- Negociación Protocolo Acoso moral, acoso sexual y acoso por razón de sexo

Se inicia la reunión con la intervención del Dtor. De Organización, RR.HH. y SS.GG. quien informa a los asistentes que la presente reunión tiene por objetivo dar cumplimiento, en concordancia con las previsiones contenidas en el artículo 48 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al requerimiento efectuado el pasado día 9 de octubre de 2008 por la Inspección Provincial de Trabajo de Sevilla de acudir el próximo día 30 de octubre a las instalaciones del citado organismo con un protocolo negociado con la representación de los trabajadores en el que se arbitren procedimientos específicos para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

A tales efectos señala que junto con la citación de la presente reunión se ha remitido a la representación de los trabajadores los pasados días 16 y 17 de octubre una propuesta de protocolo de acoso moral, acoso sexual y acoso por razón de sexo elaborada por dicha Dirección al objeto de la misma pueda ser negociada en los términos antes expuestos, por lo que, aún reconociendo que ha existido poco tiempo para su análisis, solicita a la representación de los trabajadores su opinión al respecto al objeto de que, en su caso, las propuestas que se hagan puedan servir para elaborar un modelo de protocolo que, consensuado por las partes, pueda ser asumido por ambas representaciones.

En tal sentido la representación de CC.OO. señala que, efectivamente ha existido poco tiempo para un análisis pormenorizado del contenido del protocolo aportado, pero que no obstante ello sí le gustaría resaltar algunos extremos que a su juicio podrían ser objeto de modificación, todo ello con independencia de que intentarán aportar un modelo de protocolo consensuado en el seno de la representación social. Entre dichos extremos a mejorar entiende dicha representación que debería efectuarse una declaración más exhaustiva de principios con un detalle más pormenorizado de posibles situaciones de acoso. Igualmente entiende que debería recogerse la afectación del protocolo que se acuerde a los trabajadores que, prestando sus servicios físicamente en RTVA, pertenecen a empresas ajenas a la misma (contratas y subcontratas). Igualmente entienden habría de buscarse una nueva redacción tanto a la propuesta efectuada respecto al tratamiento a dar a las denuncias presuntamente fraudulentas así como a cómo pueden verse afectados los trabajadores a los que, como consecuencia del desarrollo del expediente informativo que se tramite al efecto, sean trasladados o cambiados (imposibilidad de mejoras). Igualmente manifiesta que trasladará estos reparos por escrito.

Por su parte la representación de UGT manifiestan que están analizando detalladamente el documento aportado por la empresa y que igualmente están trabajando en propuestas que, caso de ser aceptadas, puedan mejorar el documento definitivo que se acuerde. Igualmente señalan que trasladaran por escrito sus aportaciones.

La representación de CGT, al igual que las anteriores, manifiesta que trasladará por escrito sus opiniones respecto al documento entregado por la empresa, pero que no obstante quiere hacer algunas puntualizaciones respecto al documento entregado por la empresa. En tal sentido señala que sería conveniente se efectuara en el protocolo que se acuerde una definición sobre qué debe entenderse por acoso por razón de sexo, ya que este es un concepto específico que debe ser regulado separadamente tal como establece la normativa en la materia. Igualmente quieren hacer constar su disconformidad con el número de componentes propuesto para formar la comisión de estudios de los supuestos de acoso, ya que según su criterio la misma debería estar compuesta por ocho miembros: cuatro representantes de la empresa (1 directivo de RTVA, otro de CSTV, otro de CSR y un cuarto de la Dirección de Recursos Humanos) y cuatro por los trabajadores (1 representante por cada sección sindical). Igualmente solicitan que los acuerdos que adopte la comisión sean vinculantes para la Dirección de Organización, RR.HH. y SS.GG. respecto a la apertura, en su caso, de un expediente disciplinario así como que todos los acuerdos que se adopten en el seno de dicha comisión sean trasladados innominadamente al Comité Intercentros de salud laboral.

Por su parte la representación del SPA señala que aunque trasladará sus propuestas por escrito quiere efectuar algunas matizaciones al documento entregado. En tal sentido señalan que entienden debería ampliarse la definición efectuada del concepto de acoso recogiendo supuesto que parecen no contemplarse en la definición aportada. Igualmente manifiestan su disconformidad con la propuesta entregada respecto a la composición de



la comisión que analizará los supuestos casos de acoso ya que a su juicio deberían estar representadas las cuatro secciones sindicales existentes en la empresa. Igualmente proponen que los expedientes, una vez concluyan los mismos, sean custodiados por la Dirección de los Servicios Jurídicos en lugar de por la Dirección de Organización, RR.HH. y SS.GG.

La representación de la empresa señala que ha tomado nota de todas las propuestas efectuadas en la presente reunión al objeto de estudiar las mismas y ver la posibilidad de alcanzar un máximo consenso, antes del 30 de octubre, en la elaboración de un protocolo de acoso tanto moral como sexual o por razón de sexo en RTVA y sus Sociedades Filiales.

Las partes acuerdan volver a reunirse el próximo viernes día 24 de octubre a las 12 horas para continuar con la negociación iniciada.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 13,00 horas del día señalado en el encabezamiento firmando los presentes en señal de conformidad con el contenido de la presente acta.

SA